

**PROCESO GESTION CONTRACTUAL
ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**



CONTRALORIA
DE CUNDINAMARCA

PROCESO CONTRACTUAL:	Monto Agotable
VIGENCIA:	2026
LIDER DE LA NECESIDAD :	Diego Andrés Álvarez Castro
OBJETO PROCESO :	Suministrar elementos de protección personal (EPP) a funcionarios de la contraloría de Cundinamarca

ETAPA DEL PROCESO :	Precontractual
CUMPLIMIENTO :	Obligatorio
OBSERVACIONES:	Ninguna

DESCRIPCION DEL CRITERIO PRECONTRACTUAL	El proponente deberá presentar evidencia del nivel de implementación del SG-SST, conforme a los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Para tal efecto, deberá allegar los documentos señalados en alguna de las siguientes alternativas: 1. Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre el estado de implementación del SG-SST, acompañada de la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo presentada al ministerio del trabajo-vigencia 2026, con la respectiva radicación ante el Ministerio de Trabajo. 2. Certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la que conste el resultado y nivel de implementación del SG-SST, de conformidad con los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, acompañada de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia 2026, con la respectiva radicación ante el Ministerio de Trabajo. En cualquiera de las dos alternativas, la autoevaluación de los Estándares Mínimos deberá corresponder a la vigencia 2026 y deberá permitir verificar el resultado o porcentaje de implementación del SG-SST informado por el proponente. Cuando el resultado de la autoevaluación sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) según el Artículo 28 del Resolución 0312 de 2019, deberá allegarse el correspondiente plan de mejoramiento del SG-SST. 3. Cuando el proponente sea persona natural no obligada a implementar el SG-SST, deberá allegar: • Certificación de afiliación vigente a ARL, EPS y AFP. • Soporte del último pago de seguridad social. NOTA 1. En caso de subsanación, esta deberá corresponder al documento inicialmente aportado por el proponente. En consecuencia: • Cuando se requiera subsanar la documentación relacionada con la acreditación del SG-SST, el proponente deberá presentar los documentos que permitan verificar el cumplimiento del requisito exigido, según corresponda a su condición y a la documentación inicialmente aportada. No se aceptará como subsanación la presentación de documentos distintos de los inicialmente aportados para acreditar este requisito, so pena de no habilitarse. NOTA 2. Todos los documentos deben estar vigentes, debidamente suscritos cuando corresponda y ser completamente legibles. NOTA 3. En caso de que el proponente corresponda a una Unión Temporal, cada uno de los integrantes que la conforman deberá presentar, de manera individual, los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con su participación y las obligaciones que le correspondan dentro de la ejecución del contrato. NOTA 4. La información presentada tendrá carácter de declaración bajo gravedad de juramento. NOTA 5. La Contraloría de Cundinamarca podrá verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones o documentos que resulten necesarios para comprobar el cumplimiento del requisito, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección.
ENCARGADO SST	